

CONT DJ 05/2013

CONTRATO QUE CELEBRAIN FON CINCIPATO EN CAPITAL DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ARTURO ZUNIGA BRAVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIIANAI A IARA JALISCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ACTO POR A QUIEN EN I GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTC ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES A QU SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

ANTECEDENTES:

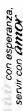
DIF reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1,17,39,40 y 41; así como de las bases del concurso antes señalado en su punto No. 12, se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; **CUARTA.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DELIBERÓ Y DECIDIÓ OTORGAR DICTAMEN** FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE MEDYR S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS NO.4 INCISO C), IMEX S.A. DE C.V. EN LOS INCISOS A) Y B) DEBIDO A QUE SUS PROPUESTAS CUMPLIERON CON TODAS LAS GUADALAJARA Y SERVICIO EXTERNO DE EXAMENES DE LABORATORIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el cual se emite resolución con fundamento en el Mediante fallo del concurso ARCL-05/13 "ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPO SISTEMA DEL DEL NECESIDADES **EXAMENES DE LABORATORIO** ESPECIFICACIONES, CUBREN LAS CONCURSO Y SON LA MEJOR OPCION". PARA COMODATO

DECLARACIONES:

- A).- Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante que:
- Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Público Descentralizado de la Administración Pública Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación Organismo Es un

A A





- C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara y notificaciones tanto judiciales comunicaciones avisos, toda clase de extrajudiciales
- 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". se le otorgó el nombramiento fecha en la que
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.
- B).-Declara **"EL PROVEEDOR**" por conducto de su apoderado legal que:
- 1. Ser una sociedad denominada DISTRIBICIONES IMEX S.A. de C.V. constituida de bienes la realización de toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza. 3.- Comprar y vender al menudeo y al mayoreo de mercancías, productos y artefactos nacionales y extranjeros, así como negociar con ellos la comisión. 4.-Emitir, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito. R.F.C. DIM870318FA6; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida bajo las leyes del país, mediante escritura pública No. 15,390 quince mil trescientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Público titular de al amparo de las leyes mexicanas, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima de capital variable con el objeto de realizar la; 1. Fabricación y compra venta de toda clase de mercancías, productos y artefactos nacionales y extranjeros, importación y exportación de toda clase de mercancías. 2.- El comercio en general de todo tipo de Guadalajara, Jalisco., Lorenzo García 3 1987. Se realiza una actualización de los poderes 18,210 ante el Notario Pablo Gonzalez Vázquez, de decir verdad que no le han sido revocadas, su representación necesarias para obligarla en los términos descritos en el restringidas ni limitadas, por lo que acude en la Notaría Pública No.27 de la Ciudad Méndez, el día 13 de Marzo de 1987. S conferidos mediante escritura manifestando bajo protesta presente instrumento legal.
- dependencias as correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: ante inscrito debidamente encuentra Que 2.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. DIM870318FA6
- 3 Tiene su domicilio en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 24 Col Agua Blanca Industrial en Zapopan Jalisco, c.p. 45235. El cuál puede recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 4.- Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato.
- 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición







de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara.

C).- Declaran LAS PARTES que:

- 1.- El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos la Familia el Desarrollo Integral de Sistema para Adquisiciones del aplicables
- 2.- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

CLAUSULAS:

reactivos manuales sin préstamo de equipo analizador automatizado de la empresa debidamente acreditada en el proemio del presente denominada DISTRIBUCIONES IMEX S.A. de C.V. Los precios de los reactivos se mantendran acompaña al adquiere acuerdo a la propuesta económica misma que se **GUADALAJARA**" 딤 "SISTEMA Ш presente como Anexo Único. OBJETO.ge PRIMERA.vigentes

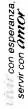
- 1	ANE	ANEXO 6 PARTIDA No 4	IMEX, S.A	MEX, S.A. DE C.V.
The second second		Descripción	Cant. Maxima Incluido	Precio Unit IVA Incluido
			50 juego para	
- 1	A) GRUPO SANGUI	A) GRUPO SANGUINEO incluye Suero anti A,B,AB y D rh 200 grupos	200 grupos	\$ 342,20
	B) HIV prueba rápi	B) HIV prueba rápida casette de inmunocromatografia 250 Equipos	250 Equipos	
1	para sangre tot	para sangre total suero o plasma	para 40 prueba	\$ 1.006,88

SEGL órden vigenc vigenc unitari 20/10 Incluic montc Depar #2539 deber

vigencia del presente contrato y el proveedor se obliga a mantener el precio unitario por juego en el inciso A) de \$ 342.20 (Trescientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.) y en el inciso B) \$ 1,006.88 (Un mil seis pesos 88/100 M.N.) IVA Incluido pagaderos al proveedor mediante presentación original de la factura por el monto correspondiente a nombre del Sistema DIF Guadalajara, ante el SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará conforme a las órdenes de compra emitidas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", durante la monto correspondiente a nombre del Sistema DIF Guadalajara, ante el Departamento de Finanzas del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la Dependencia del Sistema DIF Guadalajara que haya recibido el bien o servicio, el pago se realizará 15 quince días después de la presentación de la misma.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES;





띰 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DISTRIBUCIONES IMEX S.A.

eu eu Santa Teresita, perteneciente al Sistema DIF Guadalajara. La empresa DISTRIBUCIONES IMEX S.A. de C.V. garantiza que la capacitación y uso de Laboratorio de análisis clínicos con domicilio en Herrera y Cairo # 867 Col. los reactivos estará a cargo del personal debidamente calificado y que los DEL LUGAR DE LA ENTREGA: Realizar la entrega de los reactivos reactivos podrán utilizarse en la misma fecha de su entrega.

OBLIGACIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

1. Realizar el pago total de los reactivos solicitados a los quince días de presentación de la factura. QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato materia del presente será a partir del día 20 de Enero del año 2013 (dos mil trece) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre 2013 (dos mil trece). SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente contrato se podrá dar por rescindido por alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que incurra el incumplimiento del objeto del presente contrato, sin necesidad de declaración SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de este contrato, las partes anticipación, en el tendrá por hecho presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a como sus respectivos domicilios los citados en las declaraciones del efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de se cualquier notificación o comunicado correctamente al último domicilio señalado. dne ge concepto señalan

OCTAVA. RELACIÓNES LABORALES. Las partes manifiestan que el otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente contrato, por lo cual, se obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada o reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal sufrido requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufr

cumplimiento de sus obligaciones, así como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes ofertados, mediante fianza en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato IVA incluido, con una vigencia hasta el término del contrato, la cual deberá ser contratada con una afianzadora legalmente constituida, misma que deberá incluir la leyenda de que sólo podrá cancelarse por parte del Sistema DIF Guadalajara, mediante efectivo depositado en la Tesorería del Sistema DIF Guadalajara o mediante cheque certificado y deberá ser presentada a la firma del contrato correspondiente. NOVENA.- DE LA FIANZA.- El proveedor (es) adjudicado (s) deberá garantizar el



DÉCIMA.- LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Las partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente contrato, en lo que a sus obligaciones respecta.

disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las alguna S CLÁUSULA.-DÉCIMA PRIMERA.- LA NULIDAD DE disposiciones establecidas en este convenio.

efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la O NOTIFICACIONES.- Para SEGUNDA.- LOS AVISOS que haya lugar DÉCIMA otra parte

encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos TERCERA.- LOS TÍTULOS respectivas cláusulas. DÉCIMA

cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero o vecindad que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual interpretación <u>a</u> DE LA INTERPRETACIÓN.- Para CUARTA: DÉCIMA o futuro.

0 × 0 0

Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus Guadalajara, Jalisco, el la Ciudad de fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de (dieciséis) de Enero del año 2013 (dos mil trece).

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA



servir con esperanza,

"EL PROVEEDOR"

ING. ARTURO ZUÑIGA BRAVO

"TESTIGOS"

C. MARÍA DE GUADALUPE GARCÍA RUÍZ VELASCO DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. SARA BERTHA CAMARGO AREVALO
COORDINADORA DE COMPRAS Y ALMACEN
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR "DISTRIBUCIONES IMEX S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA EXAMENES DE LABORATORIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA ADJUDICADA MEDIANTE CONCURSO ARCL-05/13 SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 004/2013, EL DIA 16 DE ENERO 2013. DZMC